

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

Doctor
JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COM
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No-09-009641-00005-0000

Fecha: 2010-11-17 16:17:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Evt: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 10

Ref.:	Exp. No.	:	09-9641
	Trámite	:	11
	Evento	:	378
	Actuación	:	Recurso

Actuación : Recurso de reposición contra la resolución por medio de la cual se declara abandonada una solicitud de patente.

Resolución : No. 60835 del 29 de Octubre de 2010

Título : SISTEMA Y MÉTIDO DE LOTES MÚLTIPLES PARA CARGAR VAGONES DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE CAPACIDADES DISEÑOS

Solicitante : HAROLD WALKER
DONNA F. WALKER

Recurrente : HAROLD WALKER
DONNA F. WALKER



MAURICIO JARAMILO CAMPUZANO, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Usaquén y la tarjeta profesional No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de los solicitantes, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición dentro del término conferido para ello, contra la Resolución No. 60835 proferida el día 29 de Octubre de 2010 por ese Despacho.

Gómez-Pinzón Asemarcas S.A. • www.gpzlegal.com

Teléfono: (571) 319 2900 • Fax: (571) 321 0295
Calle 67 # 7-35 Of. 1204 • Bogotá, Colombia

Teléfono: (574) 313 2211 • Fax: (574) 313 5851
Cra. 43A # 9 Sur - 91 Of. 504 Torre Norte • Medellín, Colombia

MIEMBRO DE
AffINITAS.
www.affinitaslegal.com

I. PRETENSIONES

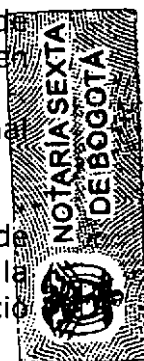
1. Que se revoque la Resolución No. 60835 proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio el día 29 de Octubre de 2010, la cual declara abandonada la solicitud de patente de invención titulada **SISTEMA Y MÉTODO DE LOTES MÚLTIPLES PARA CARGAR VAGONES DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE CAPACIDADES Y DISEÑOS**.
2. Que se conceda la patente de invención titulada **SISTEMA Y MÉTODO DE LOTES MÚLTIPLES PARA CARGAR VAGONES DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE CAPACIDADES Y DISEÑOS**, solicitada por mis poderdantes, los señores HAROLD WALKER y DONNA F. WALKER.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Mis poderdantes, los señores HAROLD WALKER y DONNA F. WALKER, presentaron la solicitud de patente de invención titulada **SISTEMA Y MÉTODO DE LOTES MÚLTIPLES PARA CARGAR VAGONES DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE CAPACIDADES Y DISEÑOS**, el día 3 de Febrero de 2009 a fin de que se iniciara la fase nacional de la misma en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes – PCT. Dicha solicitud, corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/072510 presentada el 29 de Junio de 2007.
2. Admitida la solicitud indicada, la División de Nuevas Creaciones de conformidad con el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, efectuó el examen de forma y a través del Oficio No. 2258 notificado el 27 de Febrero de 2009, indicó que:

"1. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil (...)".

"2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil (...)".



GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

3. En respuesta al Oficio No. 2258, los poderdantes a través mío, presentaron el 22 de Abril de 2009, dentro del término otorgado para ello, los documentos requeridos por la Dirección de Nuevas Creaciones, es decir el poder y el contrato de cesión, ambos debidamente legalizados mediante la Apostilla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
4. A pesar de lo anterior, mediante la Resolución No. 60835 del 29 de Octubre de 2010, su Despacho decidió declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada **SISTEMA Y MÉTODO DE LOTES MÚLTIPLES PARA CARGAR VAGONES DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE CAPACIDADES Y DISEÑOS**, porque la respuesta presentada el 22 de Abril de 2009, resulta en su criterio *"incompleta, teniendo en cuenta que los documentos de poder y cesión aportados no fueron legalizados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que estos no se encuentran suscritos por el notario que figura en la apostilla..."*.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente recurso en las siguientes normas:

1. Artículo 29 de la Constitución Política.
2. Artículos 50 y siguientes del Código de Contencioso Administrativo.
3. Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

IV. CONSIDERACIONES Y ARGUMENTOS JURÍDICOS

En el caso objeto de este recurso, la Superintendencia de Industria y Comercio por medio de la Resolución No. 60835, decidió declarar abandonada la solicitud de la patente de invención de la referencia al considerar que la respuesta al requerimiento hecho por la Dirección de Nuevas Creaciones, resultó *"incompleta, teniendo en cuenta que los documentos de poder y cesión aportados no fueron legalizados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que estos no se encuentran suscritos por el notario que figura en la apostilla..."*.

La Resolución transcrita resulta a todas luces equivocada, en el entendido de que **la Superintendencia debió atender a la traducción oficial del señor Diego Echeverri Garrido en la que se explica claramente y para los dos**



GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

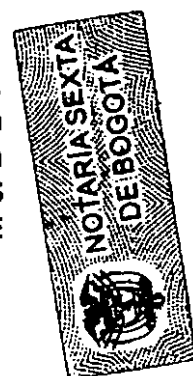
ASEMARCAS

documentos aportados, que el sello seco del Notario Público AGUS SUMARNO está estampado al respaldo del poder (fl. 101) y de la cesión (fl. 103) y es él mismo quien figura en las dos Apostillas (fls. 100 y 102), lo que también se indica en las traducciones oficiales (fls. 96 y 99).

En concreto, dado que en respuesta al Oficio No. 2258 se aportaron copias auténticas del poder así como de la cesión, no es posible para el Examinador observar el sello seco del señor AGUS SUMARNO, pero **no por ello puede desconocer ese Despacho que el señor Diego Echeverri Garrido certificó en su calidad de traductor oficial conforme a la autorización a él otorgada por el Ministerio de Justicia, que en los documentos originales obra este sello en el que claramente se indica el nombre de AGUS SUMARNO quien coincide con el Notario Público indicado en las Apostillas.**

En cualquier caso, adjunto al presente recurso, me permito presentar el poder original y la cesión original, en los que se puede observar el sello seco estampado al respaldo de cada uno de estos documentos, en los que se indica el nombre del Notario Público AGUS SUMARNO, mismo que figura en las Apostillas.

Por lo anterior, reitero respetuosamente a ese Despacho que la Resolución No. 60835 del 29 de Octubre de 2010, deberá ser revocada y en su lugar deberá ser proferida una nueva en la que se ordene continuar con el trámite de la solicitud de la patente de invención titulada **SISTEMA Y MÉTODO DE LOTES MÚLTIPLES PARA CARGAR VAGONES DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE CAPACIDADES Y DISEÑOS** y en consecuencia, esta sea publicada.





NOTIFICACIONES

Para el efecto de las notificaciones por disposición del artículo 50 del decreto 01 de 1984 debe hacer su despacho, le informo recibiré notificaciones en la secretaria de su despacho o en mis oficinas de abogado, situadas en la calle 67 # 7-35 oficina 1204, de Bogotá, teléfono 319 2900 ext. 236, fax 321 0295.

De la señora Jefe,


MAURICIO JARAMILLO

C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 C.S.J.



NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

17 NOV 2010

Ante el

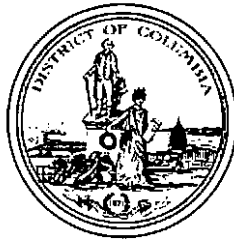
**NOTARIO SEXTO (E) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.**

Comparació (aron)

Quien(es) suscribe(n) la(s) C.C.

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia y se imprime
huella dactilar.





Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *District of Columbia*
United States of America

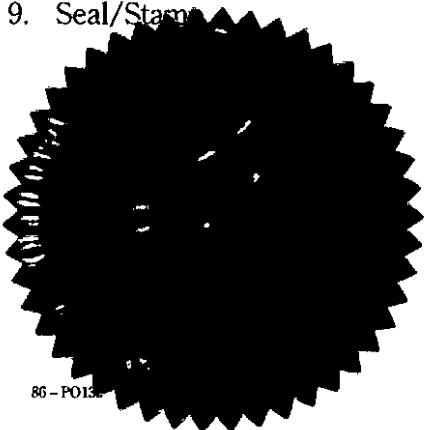
AGUS SUMARNO

2. This public document has been signed by _____
3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA**

4. bears the seal/stamp of **AGUS SUMARNO, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE**
DISTRICT OF COLUMBIA

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.
6. the 11 day of **MARCH** 2009
7. by *Secretary of the District of Columbia*
8. No. 204530
9. Seal/Stamp



10. Signature

Stephanie D. Scott

PODER POWER OF ATTORNEY	
Yo(nosotros), abajo firmado (s)/ I (we), the undersigned Donna F. Walker and Harold A. Walker Domiciliado (s) en / of Jonesborough, Tennessee, USA	
Por el presente nombro a: Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciliados en Bogotá, Colombia para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (os) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñanzas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativas relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en ~~asuntos~~ <u>asuntos</u> ~~arriba~~ <u>arriba</u> determinados, puedan ~~asistir~~ <u>asistir</u> los	In due compliance with the terms of paragraph 1st of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciled at Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of the court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or temporal or definitive impediment. In addition, we grant a Power of Attorney to obtain protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those administrative, administrative contentious and judicial, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, denominations of origin, domain names, public health registrations, vegetal varieties and all kind of registrations before the ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition protection, to the consumer, oppositions, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, custom procedures, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Zekem Greguhet, hereby
certify that this is the original document
[Signature] Signatory
District of Columbia : SS
Subscribed and Sworn to before me
this 10 day of March, 2009
[Signature] Notary Public, D.C.
Expires 3/14/2012



Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

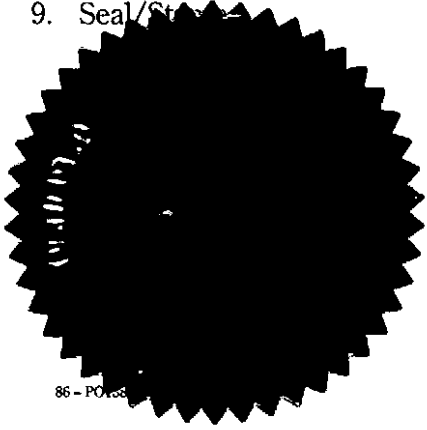
1. *District of Columbia*
United States of America

2. This public document has been signed by AGUS SUMARNO
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA

4. bears the seal/stamp of AGUS SUMARNO, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
DISTRICT OF COLUMBIA

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.
6. the 11 day of MARCH 2009
7. by Secretary of the District of Columbia
8. No. 204529
9. Seal/Stamp



10. Signature

Stephanie D. Scott

Columbia

PATENT ASSIGNMENT

In consideration of the sum of One Dollar and other good and valuable consideration, of which I acknowledge receipt, I, HAROLD A. WALKER of Jonesborough, Tennessee, sell and assign to DONNA F. WALKER AND HAROLD A. WALKER JOINTLY WITH RIGHT OF SURVIVORSHIP, 141 Magnolia Ridge Drive, Jonesborough, TN 37659, (hereinafter Assignee), their successors and assigns, the entire right, title and interest in and to the improvements in:

Walker, U.S. Patent No. RE37,062, reissued February 20, 2001, titled "COAL LOADING SYSTEM AND METHOD";

Walker, U.S. Patent No. 6,155,767, issued December 5, 2000, titled "THREE-BATCH COAL LOADOUT SYSTEM AND METHOD";

Walker, U.S. patent application Serial No. 11/481,174, filed July 3, 2006 titled "MULTIPLE-BATCH SYSTEM AND METHOD FOR LOADING RAILCARS OF A WIDE RANGE OF CAPACITIES AND DESIGNS";

Walker, International (PCT) patent application Serial No. PCT/US07/72510, filed 29 June 2007, which claims priority based on said U.S. patent application Serial No. 11/481,174, and which is also titled "MULTIPLE-BATCH SYSTEM AND METHOD FOR LOADING RAILCARS OF A WIDE RANGE OF CAPACITIES AND DESIGNS"; and

any and all corresponding applications for patent and patents therefor in any and all countries, including all divisions, reissues, continuations and extensions thereof, and all rights of priority resulting from the filing of said United States and international (PCT) patent applications, and including the right to sue for past infringement, the same to be held and enjoyed by said Assignee for their own use and behoof, and for their legal representatives and assigns, to the full end of the terms for which each of said patents and patents issuing from said applications is is granted, as fully and entirely as the same would have been held by me had this assignment not been made.

Date:

June 21, 2008


HAROLD A. WALKER

ZeKen Gregor, hereby
certify that this is the original document

District of Columbia SS [Signature] Signatory
Subscribed and Sworn to before me

this 10 day of March, 2009
[Signature] Notary Public, D.C.

My commission expires 3/14/2012

STATE OF TENNESSEE)

COUNTY OF Washington)

SS:

This 21st day of January, 2008 before me personally came the above-named HAROLD A. WALKER, to me personally known as the individual who executed the foregoing assignment, who acknowledged to me that he executed the same of his own free will for the purposes therein set forth.

Amber Carter
NOTARY PUBLIC

My Commission Expires: May 24, 2011 (SEAL)

X:\PATENT Assignments\Walker to Walker et al PICOR-2 -3.doc